

ACTA NÚMERO VEINTISEIS.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de la señora Elsa Gloria Morales Murcia, Segunda Regidora Suplente; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$2,380.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura número 0008 del señor Santos Antonio Reynosa (Industrias La Favorita, Fabricación de Artículos Metálicos), por suministro de 28 Estantes Metálicos, para Adecuar el Archivo Central de esta Municipalidad (Gestión Documental y Archivo).- Por lo que ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que según Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, ha designado a esta Alcaldía Municipal como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, a partir del día siguiente a la notificación de dicha resolución (3 de Diciembre del 2020); debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a tal designación.- Por tanto, y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** **a)** Que la retención será aplicable en operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares (\$100.00; **b)** El porcentaje a retener es del uno por ciento sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados; **c)** La retención del uno por ciento deberá realizarse indistintamente de la clasificación de categoría de contribuyente que ostente el sujeto de retención; **d)** Las retenciones se efectuarán en el momento que según las reglas generales que estipula la Ley del Impuesto a las Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que causa el impuesto, según lo estipulado en los artículos 8 y 18 de la referida Ley; **e)** Esta Entidad Municipal emitirá el documento denominado Comprobante de Retención que señala el artículo 112 del Código Tributario, el cual se solicitará a la oficina respectiva, la asignación y autorización de la numeración correlativa de los documentos a emitir; **f)** Se deberá de documentar mediante de Notas de Débito o Crédito, según corresponda, los ajustes por aumentos o disminuciones de conformidad a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 110 del Código Tributario; y **g)** Se deberá enterar al Fisco de la República, las cantidades retenidas aunque no se haya realizado el pago respectivo al proveedor de los bienes o servicios, dentro de los diez primeros días hábiles al mes siguiente al período tributario en

que se realizó la retención, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Código Tributario.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS UNO 50/100 DÓLARES (\$2,301.50), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar planilla de mano de obra (albañiles y auxiliares), período del 6 al 19 de Diciembre del 2020, en la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA, CALLE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR, CASA COMUNAL E IGLESIA, CANTÓN ATIOCOYO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, calle dañada a causa de los estragos ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda, proyecto que se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00) del Fondo Común Municipal, para entregarlos al señor Jorge Alberto Orellana Pleitéz, de escasos recursos económicos, residente en Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para complementar el pago de Servicios Médicos y Hospitalarios de su hijo Carlos Alfredo Orellana; quien presenta constancia médica del Hospital Santa Fe del municipio de Nueva Concepción, se agregan los documentos respectivos al legajo de egreso.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$125.00) de la Cuenta Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura de Nueva Comercial Tany del señor Estanislao Gámez Salazar, valor por el suministro de Un Microonda Marca General Electric, para uso exclusivo del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$576.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Jonathan Leonilo Avalos Campos, en concepto de alquiler de 1,800 sillas plásticas, a razón de \$0.30 cada una, para utilizarlas en diferentes eventos realizados por esta Administración Municipal, como reuniones en diferentes comunidades relacionadas con el desarrollo de las mismas, así como también otras actividades realizadas la iglesia Católica de esta ciudad durante el presente mes de diciembre; también se incluye el suministro de dos piñatas y cuatro bolsas de dulces, para dichas actividades.- Atenciones Sociales y Contribuciones a Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$252.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Ana Dinora Alfaro de Hernández, por el suministro de 56 almuerzos a razón de \$3.00 cada uno y 56 refrigerios a razón de \$1.50 cada uno, para Evento denominado “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, realizado en el Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, día 26 de Noviembre del 2020.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$139.00), del , para cancelar recibo del señor José Raúl Ayala Rivas, en concepto de pago por Presentación Artística Show de dos horas y tres personajes, en Evento que se realizará el día 23 de Diciembre del corriente año, en el Parque Central de esta ciudad, en el marco de entrega de juguetes a niños y niñas del casco urbano y sus alrededores.- Atenciones Sociales, recreación y sana diversión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$2,568.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 31 de Diciembre del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso del personal de Recolección de basura, motoristas y recolectores.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; el pago de horas extras durante el mes de Diciembre del 2020, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	Luís Antonio Mejía	Motorista Tren de Aseo	\$ 136.00
2	Juan Alfaro	Recolector Desechos Sólidos	\$ 66.00
3	Víctor Manuel Rivas Márquez	Recolector Desechos Sólidos	\$ 66.00
4	Jaime Vega Medina	Motorista Tren de Aseo	\$ 80.00
5	Roberto Antonio Escobar	Recolector Desechos Sólidos	\$ 110.00
6	Juan José Ávila Pineda	Recolector Desechos Sólidos	\$ 66.00
7	Luis Alejandro Rivera Duarte	Recolector Desechos Sólidos	\$ 66.00
<b>T O T A L</b>			<b>\$ 590.00</b>

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES (\$105.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de 01 persona por Servicios Profesionales prestados a esta Administración Municipal, dentro del marco del Programa denominado Mi Primer Empleo Año 2020, en el municipio de San Pablo Tacachico, corresponde al mes de Septiembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$305.00), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar recibo del señor Eduardo Antonio Girón Velásquez, en concepto de pago por sus Servicios Personales, desempeñando el Cargo de Operador de Bombeo y Cloración del Agua Potable en Las Delicias y Barillas de esta jurisdicción, de carácter eventual; ya que cubre el cargo temporalmente al señor Mauricio Moreno Hernández, quien se hizo descansar por ser mayor de sesenta años, y en acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19, pago correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$777.00), del 25% del FODES, para cancelar recibo de la Licenciada Nelly Haydee Alfaro de López, honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del 2020.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 0027 de la empresa PUBLIMPRESS, de la señora Norma Patricia Valladares Jacobo, en concepto de anticipo, por el suministro de 1,200 Revistas “INFORME DE LABORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO” consta de 32 páginas internas impresas a full color en papel couché 80, en el Marco de Entrega de Informe de Labores de esta Administración Municipal año 2020, el monto total de elaboración de las 1,200 revistas es de Seis Mil Trescientos Veinticuatro 00/100 Dólares (\$6,324.00), por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro 00/100 Dólares

(\$5,624.00).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que en el presente mes Diciembre del corriente año, se estarán finalizando el Torneo de Fútbol Once Libre, en Cancha Municipal de Valle Mesas; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dicho torneo, premiaciones que se harán en base a la posición en la tabla de clasificación, y premiando solo los de Primera Categoría.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para Premiar a los Equipos Ganadores de dicho Torneo, en la siguiente forma:

<b>TORNEO FÚTBOL ONCE LIBRE, GRUPO A</b>	
Primer Lugar	\$ 200.00
Segundo Lugar	\$ 150.00
Tercer Lugar	\$ 100.00
Cuarto Lugar	\$ 50.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.00</b>
<b>TORNEO FÚTBOL ONCE LIBRE, GRUPO B</b>	
Primer Lugar	\$ 200.00
Segundo Lugar	\$ 150.00
Tercer Lugar	\$ 100.00
Cuarto Lugar	\$ 50.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.00</b>

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00)**, a nombre del señor César Donal Rivas Linares, Encargado de Deportes de esta Alcaldía; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.- También se contribuye con sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 20 de Diciembre del corriente año, se estará iniciando el Torneo de Fútbol Once Libre, en Cancha Municipal de Valle Mesas; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dicho torneo.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores del torneo relámpago.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Un Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$1,650.00) del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para Premiar a los Equipos Ganadores de dicho Torneo Relámpago, en la siguiente forma:

<b>TORNEO RELÁMPAGO FÚTBOL ONCE LIBRE</b>	
Primer Lugar	\$ 500.00
Segundo Lugar	\$ 450.00
Tercer Lugar	\$ 400.00

Cuarto Lugar	\$ 300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,650.00</b>

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Un Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$1,650.00)**, a nombre del señor César Donal Rivas Linares, Encargado de Deportes de esta Alcaldía; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.- También se contribuye con honorarios arbitrales, Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento, así como también se autorizan 18 balones de fútbol #5 para cada uno de los equipos inscritos, 18 fardos de agua en bolsa para distribuirlos entre los equipos participantes, y refrigerios para integrantes de la Banda de Paz Municipal, quienes acompañarán el desfile.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, para la ejecución del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN ALFÁLTICA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA PISCINAS Y TEMPLO CATÓLICO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, por lo tanto también se le autoriza para que de la Cuenta de Ahorro N° 359-036002-6 denominada **MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO**, pueda retirar la cantidad de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES (\$100,000.00)**, para la apertura de dicha cuenta corriente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar Borrador de Informe de Examen Especial a las Compras de Emergencia decretadas por la Pandemia del COVID 19, correspondiente al período del 1 de Marzo al 16 de Junio del 2020, presentado y leído por la Licenciada Nelly Haydee Alfaro de López, Auditora Interna de esta Alcaldía Municipal.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a los señores: **MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA**, Alcalde Municipal y **ANIVAR EDUARDO VASQUEZ**, Primer Regidor Propietario, como **REFRENDARIOS DE CHEQUES**, en la Cuenta Corriente que será aperturada en el Banco Agrícola, la cual se denominará: **PAVIMENTACIÓN ALFÁLTICA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA PISCINAS Y TEMPLO CATÓLICO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-** También se Ratifica la firma y expeditor de cheques a Alba Luz Benítez Guevara, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **DOS**

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$2,456.00) de la Cuenta del Fondo Común, para cancelar factura número 0642 de Ferretería La Económica del señor Baltazar Valdizón Hernández, valor por el suministro de variedad de materiales de construcción (arena, grava, cemento, block de 20, hierro diferentes medidas y caños galvanizados de 2") para entregarlos a la Asociación Cooperativa Tilapia de Oro del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, con la finalidad de que puedan continuar con la construcción de Planta Procesadora.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), del Fondo Común Municipal en concepto de contribución económica al joven Álvaro de Jesús Alas Martínez, residente Hacienda Paso Hondo, Cantón Obraje Nuevo de San Pablo Tacachico, esta contribución será el complemento para poder adquirir una computadora LAPTO, para poder desarrollar sus estudios universitarios, ya que es una persona de escasos recursos económicos.- Contribución Social a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico.- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al proceso contencioso administrativo promovido por la señora Rosa Lina Menjívar Brizuela, contra el Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, y mediante fallo emitido por la Sala, a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día uno de julio de dos mil veinte, y recibida la certificación de la sentencia en esta oficina, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinte.- Por tanto este Concejo Municipal, previa carta firmada de conformidad por dicha señora, en donde manifiesta que no tiene los conocimientos para la plaza de archivista y por no existir dicha plaza, **ACUERDA:** Reinstalar a la señora ROSA LINA MENJÍVAR BRIZUELA, con el cargo de Ordenanza y oficios varios, a partir del día uno de enero del dos mil veintiuno, con un sueldo mensual de Trescientos Cinco 00/100 Dólares (\$305.00).- Por lo tanto se ordena a las Unidades correspondientes para que se elaboren la Reformas respectivas, en el Presupuesto Municipal vigente, Manual de Descriptor de Cargos y Organigrama de esta Administración Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al proceso contencioso administrativo promovido por la señora Rosa Lina Menjívar Brizuela, contra el Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, y mediante fallo emitido por la Sala, a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día uno de julio de dos mil veinte, y recibida la certificación de la sentencia en esta oficina, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinte.- Por tanto, ACUERDA: Cancelar los salarios que la señora ROSA LINA MENJÍVAR BRIZUELA, dejó de percibir, equivalentes a tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil.- Por lo que se ordena a la Unidad de Presupuesto para que elabore la

Reforma respectiva, en el sentido de incorporar al Presupuesto Municipal vigente, los tres meses de salarios dejados de percibir por la señora Menjívar Brizuela; así mismo se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Adenda de Modificación al CONVENIO DE COOPERACION Y ADMINISTRACION ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD (FUNPRODES), PARA PROYECTO DE APOYO AREA DE PROYECCION SOCIAL Y DE SALUD, ATRAVES DE LA ADQUISICION, EQUIPAMIENTO DE UNA AMBULANCIA Y SUMINISTRO DE UTENCILIOS E INSUMOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00), para cancelar facturas números: 0017, 0018, 0019, 0020, 0021 y 0023 de Funerales El Nuevo Edén del señor Julio César González López, por prestación de seis Servicios Funerarios completo a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detallan las personas fallecidas:

1. José Luis Galdámez Quijada, Cantón Atiocoyo.
2. Cecilio Orellana Flores, Cantón San Juan Mesas.
3. Francisco Cándido Bonilla, Barrio Nuevo final 3ª Calle Pte. # 34 esta ciudad.
4. José Rosabel Murcia, Cantón San Juan Mesas.
5. Cristóbal Mejía, Barrio Nuevo casa # 34 esta ciudad.
6. Félix Alfonso Molina Quijada, Caserío Paso Hondo, Cantón Obraje Nuevo.

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo, para cancelar dichas facturas.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS NUEVE 30/100 DÓLARES (\$509.30), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura número 04501 de Comercios y Ferretería “El Amigo” de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, en concepto de: Suministro de Materiales de construcción, conforme a la cotización respectiva.- Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE CANAL, DISTRITO DE RIEGO ZONA 4, CASERÍO EL ROSARIO, CANTÓN ATIACOYO, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, proyecto que se realiza por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$210.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura número 04502 de Comercios y Ferretería “El Amigo” de la señora Elsy



Aracely Vásquez de Chacón, en concepto de: Suministro de Materiales de construcción (25 bolsas de cemento), conforme a la cotización respectiva.- Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE ANEXO DE CALLE EN 2ª. NORPONIENTE DE LA ESCUELA, COLONIA EL ROSARIO DE SAN PABLO TACACHICO, proyecto que se realiza por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y CUATRO 75/100 Dólares (\$184.75), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 04507, 04509 y 4503 de Comercios y Ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón por el suministro de variedad de materiales, productos y accesorios, conforme a las respectivas cotizaciones y órdenes de compras, para el Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) de la Cuenta del Fondo Común Municipal, en concepto de contribución económica a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Servicios Múltiples Las Delicias de R. L. del Caserío Las Delicias, Cantón Mogotes de esta jurisdicción, afectada económicamente por los estragos de la Tormenta Tropical Amanda, consistente en daños en 36 metros lineales del canal de riego de dicha asociación, así como también por los efectos de la pandemia del COVID 19, ya que El Gobierno de la República de El Salvador, estableció cierre de la economía a nivel nacional, por lo que a raíz de esta medida, el comercio ha sufrido una fuerte caída en sus ventas, provocando una crisis económica en todo el país; por lo que esta contribución es para cubrir parte de los gastos de reconstrucción de dicho canal de riego.- Esta contribución la recibe el señor José Leonel Menjívar, Vicepresidente de la mencionada asociación cooperativa.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del proceso legal seguido por la Licenciada Verónica Guadalupe Hernández Cañas, consistente en la escrituración de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Juan Mesas del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO DIECINUEVE VARAS CUADRADAS), el cual mide y colinda: **AL NORTE.** Compuesto por tres tramos, el primero con rumbo Sur sesenta y siete grados, cuarenta y seis minutos y cincuenta y nueve segundos Este y una distancia de diez metros con sesenta y cuatro centímetros, el segundo tramo con rumbo Norte cuarenta y un grados, once minutos y veintiocho segundos Este, y una distancia de doce metros y diecinueve centímetros, el tercer tramo con rumbo Norte ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos y cuatro segundos, y una distancia de ocho metros y cinco centímetros; los tres tramos colindan con Santiago del Carmen Pleitéz de Portillo. **AL ORIENTE.** Compuesto por seis tramos, el primero con rumbo Sur un grado, treinta y cinco minutos y doce segundos Este y una distancia de cuatro metros y dieciocho

centímetros. El segundo tramo con rumbo Sur quince grados, cinco minutos y seis segundos Este y una distancia de cincuenta y cuatro metros con noventa y dos centímetros. El tercer tramo con rumbo Sur cuatro grados diecinueve minutos y diecisiete segundos Este, y una distancia de tres metros con cuarenta y ocho centímetros. El cuarto tramo con rumbo Sur quince grados cincuenta y siete minutos y cincuenta y tres segundos Este, con una distancia de seis metros y diez centímetros. El quinto tramo con rumbo Sur doce grados treinta y un minutos cuarenta y ocho segundos Este y una distancia de cinco metros con dieciocho centímetros. El Sexto tramo con rumbo Sur trece grados veintiséis minutos y veintinueve segundos Este, y una distancia de un metro y ochenta y un centímetros. Todos los tramos colindan con Antonio Cruz Delgado con servidumbre de por medio. **AL SUR.** Compuesto por un tramo con rumbo Sur sesenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos y cincuenta y cinco segundos Oeste, y una distancia de veintiocho metros dos centímetros. Colinda con resto del inmueble. **AL PONIENTE.** Compuesto por dos tramos, el primero con rumbo Norte veintidós grados treinta y un minutos y diez segundos Oeste, y una distancia de treinta y tres metros y cincuenta y nueve centímetros. El segundo tramo con rumbo Norte seis grados dieciocho minutos y cincuenta y dos segundos Oeste, y una distancia de cuarenta y ocho metros y ochenta y seis centímetros, los dos tramos colindan con resto del inmueble. El valor de este inmueble es de DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **dicho inmueble fue donado por el señor José Antonio Hernández Dueñas a la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico.**- Por tanto en base a lo antes mencionado, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Luis Santiago Martínez Salguero, para que en su calidad de Síndico Municipal, acepte DONACIÓN DE MANERA PURA SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLE, la porción de terreno antes mencionada.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.  
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8º Regidor Propietario.

Elsa Gloria Morales Murcia.  
Segunda Regidora Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.